

Asesoría General de Gobierno

LEY 1789 - Decreto 2078/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE 3 KILOMETROS
DE CANAL EN SAN MIGUEL DE POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que construya tres kilómetros de canal, en el Distrito de San Miguel Dpto. Pomán, para distribución de agua de riego a La Banda y centro de la mencionada población.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa